



Preguntas frecuentes: Requisito para la prueba de SARS-CoV-2 (COVID-19) de todos los difuntos en la ciudad y el condado de San Francisco

ACTUALIZADO: 27 de junio de 2020

ANTECEDENTES: A partir del 26 de junio de 2020, [la Orden del funcionario de salud n.º C19-14](#) requiere la realización de pruebas de todas las personas que recientemente fallecieron en la ciudad y el condado de San Francisco para detectar la presencia de SARS-CoV-2 (el virus que causa el COVID-19) antes de la disposición final del cuerpo.

AUDIENCIA: Los profesionales y las empresas de servicios relacionados con los funerales, que incluyen funerarias, morgues, crematorios y cementerios que operan en la ciudad y el condado de San Francisco. Esta orden también se aplica a las personas que transportan restos humanos dentro de la ciudad o desde la ciudad hacia el exterior de la ciudad.

Preguntas frecuentes

¿Por qué se emite esta orden?

- Para ayudar a proteger a las personas que trabajan en los servicios relacionados con los funerales.
- Para identificar casos no identificados de COVID-19, incluidos aquellos sin síntomas, para el rastreo de contactos.
- Para entender quién tiene mayor riesgo de muerte debido al COVID-19.
- Para brindarle al público información sobre la epidemia del COVID-19.

¿Qué es lo que la nueva orden de salud me pide hacer?

Esta orden requiere que confirme que a todas las personas que murieron en San Francisco se les realizó la prueba del COVID-19. Puede cumplir este requisito de diferentes maneras:

- Al confirmar que la prueba del COVID-19 se realizó en el hospital de cuidados generales agudos o en un centro de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF) donde ocurrió la defunción, o en la oficina del médico forense antes de transportar el cuerpo. Tome nota de quién confirmó que se realizaron las pruebas. Deje su información de contacto para que pueda recibir los resultados de las pruebas si todavía no se conocen. Cualquiera de los siguientes escenarios cumple los requisitos para la prueba del COVID-19:
 - El paciente dio positivo para COVID-19 antes de morir (“prueba ante mortem”). La prueba positiva puede ser de hasta 14 días antes de la muerte para todos los casos, o en cualquier momento antes de la muerte si la causa de la muerte está relacionada con el COVID-19.
 - El paciente dio negativo en la prueba del COVID-19 Y la prueba se realizó durante las 72 horas previas a la defunción.
 - Se ordenó una prueba post mortem, la cual es responsabilidad del hospital de cuidados generales agudos o del SNF donde ocurrió la defunción, o la oficina del médico forense para casos de médicos forenses.
- Cuando la defunción ocurre en un lugar que no sea un hospital de cuidados generales agudos o un



SNF (por ejemplo, un centro de atención a largo plazo u otra instalación de vivienda congregada, hospicio, el hogar del difunto u otro entorno residencial) o no fue un caso de médico forense, es responsabilidad del servicio relacionado con los funerales de confirmar las pruebas del COVID-19 de acuerdo con las pautas anteriores u organizar las pruebas post mortem antes de que el cuerpo esté preparado para la disposición final. Hay tres opciones para la prueba del COVID-19 gratuita a través de la Unidad de Pruebas de Difuntos (Decedent Testing Unit, DTU) del Departamento de Salud Pública de San Francisco (San Francisco Department of Public Health, SFDPH) que se pueden programar llamando al 415-487-5046:

- Opción A (disponible únicamente de 7 a. m. a 9 p. m.): Comuníquese con la DTU y ellos irán al lugar del deceso, recogerán la muestra y ordenarán la prueba. Documente que se ordenó la prueba y que se recogió la muestra. Entonces podrá transportar los restos.
- Opción B (disponible únicamente de 7 a. m. a 9 p. m.): Recoge los restos y hace los arreglos para que la DTU vaya al lugar de su negocio antes de la disposición final. No puede realizar ninguna medida para preparar el cuerpo para la disposición final que pueda interferir con el proceso de prueba hasta que la DTU recolecte la muestra y ordene la prueba. Documente que se ordenó la prueba y que se recogió la muestra. Consulte con la DTU si tiene preguntas.
- Opción C (disponible únicamente de 9:01 p. m. a 6:59 a. m.): Recoge los restos y los lleva a la DTU para la recolección de muestras. Llame antes para obtener la dirección e instrucciones. Documente que se ordenó la prueba y que se recogió la muestra.
- Cuando el cuerpo se traslade fuera de la ciudad y del condado de San Francisco, debe trabajar con la DTU para asegurarse de que la prueba se realizará antes de que el cuerpo esté preparado para su disposición. Para obtener instrucciones, llame a la DTU al (415-487-5046).

¿Cuáles son las reglas relacionadas con la privacidad y la confidencialidad de la documentación de pruebas?

La Oficina de Derechos Civiles modificó los requisitos de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA), a raíz de la emergencia del COVID-19. Los organismos cubiertos por HIPAA y sus socios comerciales pueden compartir información del paciente, en el curso de su trabajo relacionado con COVID-19, según sea necesario. Se aplican reglas de privacidad y confidencialidad, como la recopilación de la cantidad mínima de información necesaria, el acceso a la información restringida al menor número de personas necesarias (solo quienes necesitan tener conocimiento), el almacenamiento de la información en un lugar seguro y la retención de la información durante el mínimo de tiempo requerido. Para obtener más información, consulte: www.hhs.gov/sites/default/files/february-2020-hipaa-and-novel-coronavirus.pdf. Para los propósitos de esta orden, debe documentar cómo confirmó que ocurrió la prueba. Otra información, como un resultado positivo de la prueba, debe mantenerse estrictamente confidencial y no debe compartirse fuera de aquellos que necesitan saber. La información sobre los resultados de la prueba no debe conservarse más tiempo del necesario.

¿Cuánto tiempo tomará realizar las pruebas?

Anticipamos que la DTU podrá responder dentro de una hora a las solicitudes para llegar al lugar de la defunción o al lugar del negocio y que los tiempos de espera en la ubicación de la DTU serán breves. La recolección de las muestras únicamente demora aproximadamente de 5 a 15 minutos.

¿Cuánto tiempo tomará obtener los resultados?

Los resultados se proporcionarán por teléfono o vía fax al proveedor que realiza la solicitud (es decir, al



médico forense, el hospital, la SNF o la DTU) en un plazo de 24 a 48 horas. Sin embargo, esto puede llevar más tiempo durante los periodos de alta demanda de pruebas. Se notificará a las familias cualquier resultado positivo en un plazo de 2 a 3 días hábiles desde la recolección de la muestra. No se notificará a las familias los resultados negativos.

¿Qué sucede si un difunto da positivo para COVID-19?

Si la prueba es positiva para COVID-19, la DTU notificará a la instalación que ordenó la prueba y a la familia o al familiar más cercano. El SFDPH iniciará el rastreo de contactos para identificar a las personas que pueden haber tenido contacto cercano con el difunto. Puede encontrar más información sobre el seguimiento de contactos, el aislamiento y la cuarentena en los enlaces al final de este documento.

¿La familia, el pariente más cercano o el representante del patrimonio puede negarse a la prueba?

No. La prueba es obligatoria. Se encuentra disponible un folleto en varios idiomas que brinda información a las familias y se puede descargar en www.sfdcp.org/covidtest.

¿Quién pagará la prueba y los costos relacionados con la obtención de la prueba?

La ciudad y el condado de San Francisco asumirán los costos asociados con el trabajo de la DTU. Esto no cubre los costos de transporte a la ubicación de la DTU si elige la opción C. El estacionamiento será gratis. Si desea evitar los gastos de transporte a la DTU, puede solicitar que la unidad de campo de la DTU vaya a la instalación donde falleció el paciente (Opción A) o a su lugar de negocio (Opción B). La orden prohíbe cualquier intento de transferir los costos de las pruebas a la familia, a los familiares o al patrimonio.

¿Dónde se encuentra ubicada la Unidad de Pruebas de Difuntos? ¿Cuál es el horario de atención?

Departamento de Salud Pública de San Francisco

Unidad de Pruebas de Difuntos (DTU)

- Número de teléfono: 415-487-5046
- Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana; las pruebas de campo se realizan de 7 a. m. a 9 p. m.
- Para programar fuera del horario de atención, llame al 415-487-5046

Recursos adicionales

Los servicios relacionados con los funerales deben mantenerse actualizados visitando regularmente el sitio web del SFDPH en www.sfdph.org/healthorders.

- Las preguntas frecuentes sobre las pruebas obligatorias post mortem para familias, familiares y representantes del patrimonio están disponibles en varios idiomas en www.sfdcp.org/covidtest.
- Orientación para funerarias y familias sobre preparaciones funerarias seguras y obtención de muestras para la prueba de la COVID-19::



<https://sf.gov/information/guidance-funeral-homes-and-families>

- Información sobre aislamiento y cuarentena: <http://www.sfc-dcp.org/i&q>

Del Departamento de Salud Pública de California:

- [Prevención de infecciones para establecimientos funerarios que manejan casos de fallecidos de COVID-19](#)
- [Guía \(AFL-20-24\) para procedimientos y transferencia de personas fallecidas con enfermedad por coronavirus confirmada o sospechada 2019 \(COVID-19\)](#)

De la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Administration, OSHA)/Departamento del Trabajo:

[Guía para trabajadores y empleadores de atención postmortem](#)